

do de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 41. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. Las entidades colaboradoras. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación, imputación de pagos. Los créditos incobrables y fallidos. La prescripción.

Tema 42. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 43. Introducción a los impuestos municipales: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre actividades económicas. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 44. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 45. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 46. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. Instrumentos de ordenación de recursos humanos: Plantillas, Relaciones de Trabajo y otros instrumentos. Planificación y Gestión de recursos humanos: Oferta de Empleo Público y Planes de Empleo.

Tema 47. La Función Pública Local: Escalas, Subescalas, Clases y Categorías. Selección y provisión de puestos de trabajo. Carrera profesional y promoción interna. La evaluación del desempeño.

Tema 48. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen disciplinario y de incompatibilidades. Responsabilidad penal de los funcionarios públicos: los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 49. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: regulación, selección y adquisición de la condición de contratado laboral fijo. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato de trabajo: concepto y forma, características, modalidades, duración, suspensión y extinción.

Tema 50. Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social. Situaciones asimiladas al alta. Efectos de los actos indebidos.

Tema 51. La cotización. La cuota: Concepto y naturaleza jurídica. Bases de cotización. Concepto y exclusiones. Determinación de las bases de cotización. Cotización en las situaciones de pluriempleo, trabajo a tiempo parcial, incapacidad temporal y desempleo subsidiado. Permanencia en alta sin percibo de retribuciones.

Tema 52.-Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 53. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 54. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

LA MUELA

Núm. 8.840

Por resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2011 se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

- Guardería infantil del mes de mayo de 2011.
- Comedor escolar del mes de mayo de 2011.
- Tasa por utilización del aparcamiento municipal, mes de junio de 2011.

Dicho padrón estará expuesto al público, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 15 de junio de 2011. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

LUCENI

Núm. 8.796

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento 35/2011, de fecha 15 de junio, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y de conformidad con el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y toda vez que en las entidades locales con Secretarías de clase tercera la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación pueden atribuirse a miembros de la Corporación o a funcionario de la misma, se nombra como tesorero a la señora concejal doña Manuela Carcas Sebastián.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Luceni, a 21 de junio de 2011. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.

NOVILLAS

Núm. 8.847

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 22 de junio de 2011 la resolución sobre nombramiento de teniente de alcalde, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Primero. — Nombrar teniente de alcalde al concejal don Jesús Ibáñez Irún, que sustituirá a este alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que celebre, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia de Zaragoza, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Tercero. — Notifíquese la presente resolución al teniente de alcalde designado.

Novillas, 22 de junio de 2011. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

ORERA

Núm. 8.827

Don José Miguel Villarig Tomás, en representación de Sociedad Anónima de Minería y Tecnología de Arcillas (S.A. Myta), ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para proceder a la modificación sustancial de sus instalaciones de producción, consistente en la modificación de su planta de cogeneración, sustituyendo los motores de fuel existentes por un turbogenerador de gas y quemador de postcombustión, así como la sustitución del actual quemador de fuel de proceso por un quemador de gas natural, de conformidad con el proyecto técnico presentado, visado el 9 de diciembre de 2010 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, documentación complementaria presentada con fecha 19 de abril de 2011 y con el modificado al proyecto básico de quemador visado con fecha 3 de mayo de 2011 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja.

Dado el tipo de actuación y la calificación del suelo donde se pretende ejecutar como suelo no urbanizable genérico, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete la solicitud y documentación mencionadas a información pública durante el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen pertinentes.

Orera, a 20 de junio de 2011. — El alcalde, Juan Luis Gómez García.

RICLA

Núm. 8.873

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 14 de junio de 2011 la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

Primero. — Designar como miembros de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, además del alcalde, a los siguientes concejales:

- Don Ignacio Gutiérrez Carnicer.
- Don Manuel Arteaga Cuartero.
- Don José María Sáez Ramos.

Segundo. — Delegar en dicha Junta de Gobierno las atribuciones de esta Alcaldía de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con el artículo 30 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:

- El desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado; autorizar, disponer gastos y reconocer obligaciones en los límites de su competencia, a partir de la cantidad de 12.000 euros, y rendir cuentas con los mismos límites.

- Nombramiento y sanciones al personal, incluida la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Todo ello sin perjuicio de las normas específicas aplicables a los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad y las infracciones de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad se atribuya a otros órganos.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a 12.000 euros y no supere el 10% de los recursos ordinarios del pre-

supuesto ni, en cualquier caso, los 1.000 millones de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de 1.000 millones de pesetas.

- La concesión de licencias, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

- Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- Adquirir los bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 500 millones de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.

- Cualesquiera otras competencias que la Alcaldía o el Pleno delegue expresamente en la Junta de Gobierno o le sean atribuidas por las leyes.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización y publíquese en el BOPZ y en el tablón de edictos municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Cuarto. — Notifíquese la presente resolución a los componentes de la Junta de Gobierno Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ricla, a 14 de junio de 2011. — El alcalde, Francisco B. Romeo Mañas.

RICLA

Núm. 8.874

Aprobada definitivamente la segunda modificación del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Ricla, acordada con fecha 13 de mayo de 2011, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de las modificaciones realizadas, con el siguiente detalle:

GASTOS			
T.C. Aumento	Prog	Eco	Importe
1	13001	Personal laboral fijo: obras y servicios	6.900,00 euros
1	16001	Cuotas, prest. y gastos sociales I	2.600,00 euros
3	22615	Actividades culturales	3.000,00 euros
4	62303	Equipamiento deportivo	3.000,00 euros
Total modificación TCA			15.500,00 euros
T.C. Disminución			
9	12100	Retribución C. funcionarios	- 15.500,00 euros
Total modificación TCD			- 15.500,00 euros
Incorporación R.C.			
1	62221	Almacén para asistencia a serv. m.	86.250,00 euros
1	63210	Renov. A. San Teopompo	48.592,34 euros
3	60902	Urbanización "Joaquín Artigas"	107.595,77 euros
3	62222	Comedor escolar	121.323,40 euros
3	62513	Acondi cocina 3.ª edad	19.059,80 euros
3	62701	Memoria red wifi	17.756,65 euros
Total modificación R.C.			400.577,96 euros
INGRESOS A.P.			
	Eco	Denominación	Importe
	87010	Para gastos con financiación afectada	400.577,96 euros
Total modificación API			400.577,96 euros

Contra la aprobación definitiva de las modificaciones realizadas podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ricla, a 20 de junio de 2011. — El alcalde, Francisco B. Romeo Mañas.

RICLA

Núm. 8.875

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 13 de junio de 2011 la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero. — Nombrar tenientes de alcalde a los siguientes concejales, miembros de la Comisión Municipal de Gobierno, que sustituirán a este alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:

— Primer teniente de alcalde: Don Ignacio Gutiérrez Carnicer.

— Segundo teniente de alcalde: Don Manuel Arteaga Cuartero.

— Tercer teniente de alcalde: Don José María Sáez Ramos.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que celebre, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el BOPZ, sección "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Tercero. — Notifíquese la presente resolución a los tenientes de alcalde designados».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ricla, a 13 de junio de 2011. — El alcalde, Francisco B. Romeo Mañas.

UTEBO

Núm. 8.810

Por decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2011 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

— Precio público por la utilización de los servicios o realización de talleres municipales de actividades socioculturales y deportivas (break-dance y funky) durante el tercer trimestre del curso 2010-2011.

Queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada:

— Período voluntario: Desde el día 23 de junio al 22 de agosto de 2011.

— Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 16 de junio de 2011. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 8.843

Ha sido redactado el proyecto de ampliación de Escuela de Educación Infantil en Utebo (calle Dinamarca, esquina calle Miguel Servet) por el arquitecto don Alfredo Ariño Buil y la ingeniera técnica doña Ana Amelia Marín González, con un presupuesto de ejecución por contrata de 305.084,74 euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, que recoge el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, por el presente se somete el citado proyecto a información pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia de Zaragoza (BOPZ).

Durante el mencionado plazo, cualquier interesado podrá consultar en esta Casa Consistorial (Departamento de Secretaría), en horario de 9:00 a 14:00, el mencionado proyecto y presentar cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias tenga por convenientes.

Utebo, a 22 de junio de 2011. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 8.808

Con fecha 5 de mayo de 2011 se formalizó el contrato para la prestación del servicio de las actividades deportivas y servicio de socorrismo, organizadas por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego en el Campus Deportivo Municipal de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la formalización del contrato:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio para el desarrollo del programa de las siguientes actividades deportivas y servicio de socorrismo, organizadas por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego en el Campus Deportivo Municipal de Villanueva de Gállego (Zaragoza):